

Instituto Tecnológico de Pachuca			
ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 – ISO 45001:2018 – ISO 50001:2018			
	Código: ITPAC-PO-AM-003	Versión: 0	Requisito: 6.2, 8.1
Procedimiento para el Manejo y Control de Residuos Peligrosos			
			

1. Propósito

Establecer los lineamientos para el manejo responsable, control, almacenamiento temporal y disposición final de los Residuos Peligrosos generados de las actividades del Instituto Tecnológico de Pachuca.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las actividades, procesos, productos y servicios desarrollados en el Instituto Tecnológico de Pachuca que generen Residuos Peligrosos y su alcance es desde la identificación de residuos peligrosos hasta la entrega para disposición final.

3. Políticas de operación

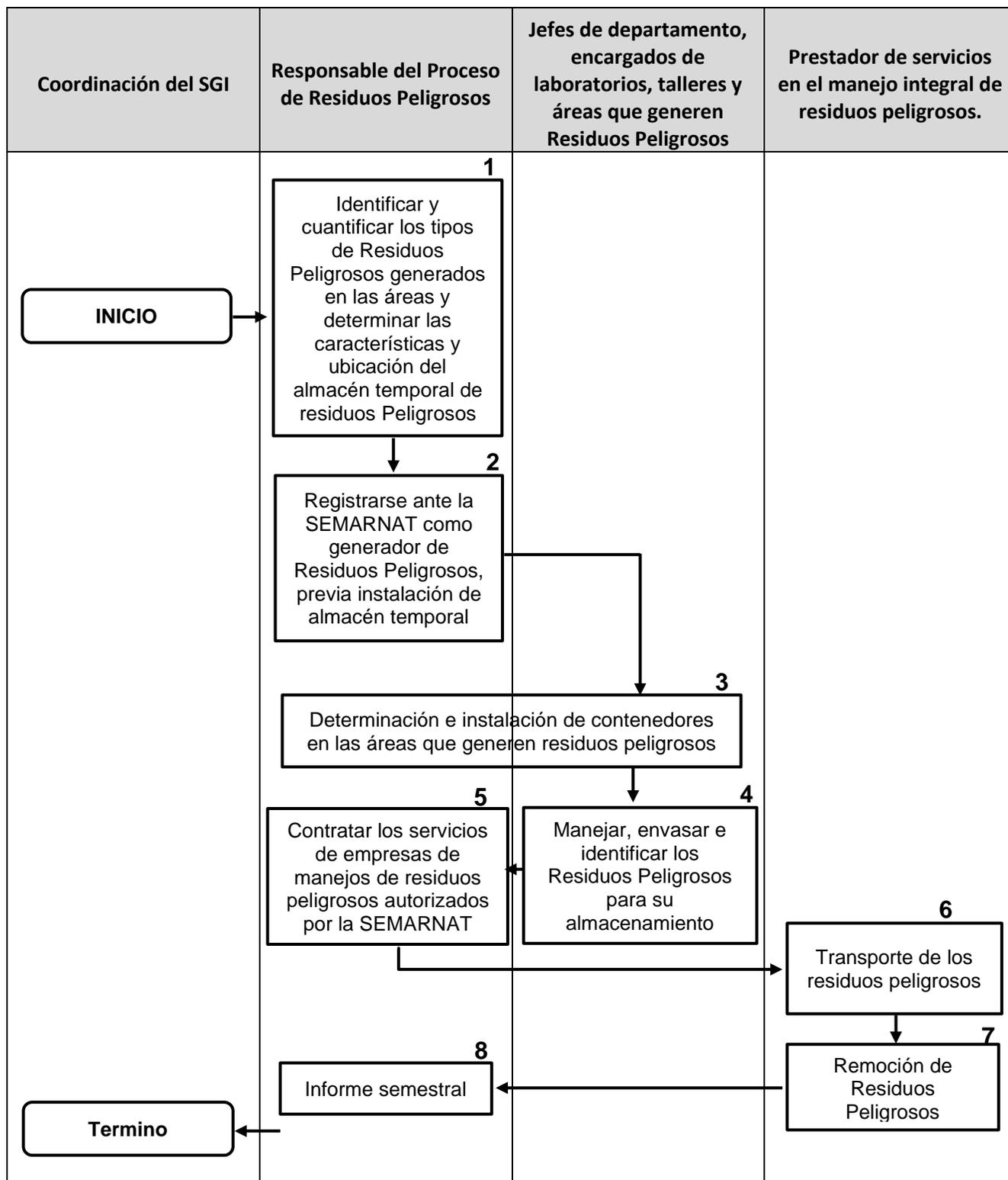
- 3.1 La Alta Dirección a través de la coordinación del Sistema de Gestión Integrado y el responsable del proceso de Residuos Peligrosos verifica que se cumpla con el Manejo Integral de los Residuos Peligrosos.
- 3.2 La Alta Dirección asegurará el cumplimiento de la legislación vigente en materia del manejo de los Residuos Peligrosos generados en el Instituto Tecnológico de Pachuca.
- 3.3 El o la responsable del proceso del Manejo de residuos peligrosos, planea, ejecuta y controla las acciones establecidas en dicho programa.
- 3.4 El Departamento de Comunicación y Difusión difundirá el procedimiento del Manejo Integral de los Residuos Peligrosos a toda la comunidad tecnológica previa solicitud de la coordinación del Sistema de Gestión Integrado o del responsable del proceso de Residuos Peligrosos.
- 3.5 Todos los jefes de departamento, encargados de laboratorios, talleres y áreas que generen Residuos Peligrosos serán responsables del cumplimiento de la legislación vigente en materia del Manejo de los Residuos Peligrosos generados en el instituto.
- 3.6 El contratista externo será responsable de retirar de las instalaciones cualquier Residuo Peligroso generado durante las actividades del servicio de manera semestral y hará entrega de un manifiesto.

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Dra. Alejandra Fletes Gómez Responsable del Control Operacional de Residuos Peligrosos 26 de febrero de 2025	Mtro. José Luis Viguera Cortés Representante de la Dirección del Sistema de Gestión Integrado 27 de febrero de 2025	M.G.E. Miguel Ángel Lee Rodríguez Dirección 28 de febrero de 2025



Procedimiento para el Manejo y Control de Residuos Peligrosos

4. Diagrama del procedimiento





Procedimiento para el Manejo y Control de Residuos Peligrosos

5. Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
<p>1. Identificar y cuantificar los tipos de Residuos peligrosos generados en las áreas y determinar las características y ubicación del almacén temporal de residuos Peligrosos</p>	<p>1.1 Identificar las áreas y las actividades generadoras de Residuos Peligrosos (Laboratorios, talleres, oficinas, centro de cómputo, biblioteca, mantenimiento, etc.).</p> <p>1.2 Clasificar y registrar de acuerdo a los criterios CRETIB el tipo de residuo peligroso, usar de referencia: Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos, NOM-052- SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1- 2002</p> <p>1.3 Cuantificar los Residuos Peligrosos generados.</p> <p>1.4 Si es posible describir brevemente el tratamiento que se le da al Residuo Peligroso.</p> <p>1.5 Indicar si el Residuo Peligroso será transportado para su disposición final.</p>	<p>Responsable del Proceso de Residuos Peligrosos</p>
<p>2. Registrarse ante la SEMARNAT como generador de Residuos Peligrosos, previa instalación de almacén temporal</p>	<p>2.1. Instalación de almacén temporal contando con las condiciones establecidas. (Ref Art. 15-18 del RLGEPA en MRP, Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos Cap. 4 Sección 1).</p> <p>2.2. Registro ante SEMARNAT como generador de Residuos Peligrosos, reportar los residuos generados en Toneladas. (Modalidad SEMARNAT-07-017 Registro de generador de residuos peligrosos).</p>	<p>Responsable del Proceso de Residuos Peligrosos</p>
<p>3. Determinación e instalación de contenedores en las áreas que generen residuos peligrosos</p>	<p>3.1 Instalar contenedores e infraestructura adecuada para el depósito temporal de cada tipo de residuo generado en cada área, de acuerdo al Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Vigente. (Ref. Art. 82-84 del RLGPGR).</p>	<p>Responsable del Proceso de Residuos Peligrosos</p> <p>Jefes de departamento, encargados de laboratorios, talleres y áreas que generen Residuos Peligrosos</p>
<p>4. Manejar, envasar e identificar los Residuos Peligrosos para su almacenamiento</p>	<p>4.1 Las entradas y salidas de RP en el almacén deben registrarse en la bitácora correspondiente ITPAC-PO-AM-003 02 (Ref Art. 21 del RLGEPA en MRP)</p> <p>4.2 Almacenar los Residuos Peligrosos, en un período no mayor de seis meses. (Ref. Art. 84 RLGPGR)</p> <p>4.3 Cuando sea posible se debe dar un tratamiento interno a los Residuos Peligrosos para neutralizar sus efectos; en caso contrario establecer convenio con empresas transportadoras de Residuos Peligrosos (quien deberá contar con registro ante SEMARNAT).</p> <p>4.4 Asegurarse de colocar la etiqueta de identificación a los recipientes que contienen los residuos peligrosos (NOM -018-</p>	<p>Jefes de departamento, encargados de laboratorios, talleres y áreas que generen Residuos Peligrosos</p>



Procedimiento para el Manejo y Control de Residuos Peligrosos

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	<p>STPS-2000) así como el lugar de procedencia, dentro del instituto, de dicho residuo</p> <p>4.5 Clasificar de acuerdo a los criterios CRETIB Consultar NOM-052-SEMARNAT-2005 / NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002</p> <p>4.6 Colocar los residuos peligrosos en envases de acuerdo a sus características de peligrosidad e incompatibilidad (NOM-052-SEMARNAT-2005)</p>	
5. Contratar los servicios de empresas de manejos de residuos peligrosos autorizados por la SEMARNAT	<p>5.1 Solicitar el servicio de recolección de Residuos Peligrosos al prestador de servicios.</p> <p>5.2 Registrar la salida de Residuos Peligrosos por parte del transportista en la bitácora correspondiente.</p> <p>5.3 El transportista en un lapso de 30 días deberá regresar al generador el original del manifiesto sellado por el destinatario final. (Ref. Art. 24 de la RLGEPA- MPR)</p> <p>5.4 Los residuos peligrosos, serán entregados a la empresa responsable y autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)</p> <p>5.5 Disposición de los Residuos Peligrosos en un lapso no mayor a seis meses (Ref. Artículo 84 RLGPGR)</p> <p>5.6 Conservar el original del manifiesto por un periodo de diez años (Ref. Artículo 23 inciso I del RLGEPA- MRP)</p>	Responsable del Proceso de Residuos Peligrosos
6. Transporte de los residuos peligrosos	6.1 El transportista debe contar con autorización para el manejo de residuos peligrosos de acuerdo a los Sistemas de recolección y transporte.	Prestador de servicios en el manejo integral de residuos peligrosos.
7. Remoción de Residuos Peligrosos	7.1 Retira y/o remueve los Residuos Peligrosos generados durante las actividades de servicio prestada a las instituciones y centros.	Prestador de servicios en el manejo integral de residuos peligrosos.
8. Informe semestral	8.1 Cada seis meses se elaborará un reporte en el formato ITPAC-PO-AM-003-03 para informar a la SEMARNAT (Ref. RLGEPA- MPR artículo 8 inciso XI).	Responsable del Proceso de Residuos Peligrosos

6. Documentos de referencia

DOCUMENTO
NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológicos infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.
NOM-054-SEMARNAT-1993. Que estable el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.
Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) Última reforma publicada DOF 16 de enero del 2014.

Instituto Tecnológico de Pachuca			
ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 – ISO 45001:2018 – ISO 50001:2018			
	Código: ITPAC-PO-AM-003	Versión: 0	Requisito: 8.6
Procedimiento para el Manejo y Control de Residuos Peligrosos			
			

DOCUMENTO
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Última reforma publicada. DOF. 05-12 -2014
Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. DOF. 30-11- 2006
Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Residuos peligrosos. 25 de noviembre de 1988
Leyes, reglamentos e instructivos en materia de residuos peligrosos estatales y municipales de cada entidad federativa vigentes.
NOM-018-STPS-2000 Sistema para la Identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

7. Registros

Registro	Tiempo de retención	Responsable de conservarlo	Código de Registro
Etiqueta para la identificación de Residuos Peligrosos	N/A	N/A	ITPAC-PO-AM-003-01
Bitácora de Control de Residuos Peligrosos	2 años	Responsable de Punto de Almacén temporal	ITPAC-PO-AM-003-02
Informe y registro de Residuos Peligrosos.	2 años	Jefe de Laboratorio, Taller, Almacén o Centro	ITPAC-PO-AM-003-03
Documento de embarque de Residuos Peligrosos	5 años	Responsable de Control operacional	ITPAC-PO-AM-003-04

8. Glosario

Proveedor de servicio. Empresa autorizada para realizar una o varias de las siguientes actividades: Recolección, transporte, acopio, tratamientos, disposición final y destrucción de residuos peligrosos.

9. Cambios a esta versión

Número de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
0	28 de febrero de 2025	Implementación del procedimiento